



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Planeación y TIC
Despacho



ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.
(Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de Abril de 2021)

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACION Y TIC
FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO DE 2023
RESPONSABLE	JUAN PABLO GARCIA POVEDA
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Nombre del Proyecto: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Código BPIN: 2021004730079 Número del Proyecto: SSEPI: 2021-73000-0123 Plan de desarrollo: EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023" Pilar: Gobernabilidad Política: "Tolima gobierno de unidad paz y reconciliación" Programa: "Buen gobierno, Participación ciudadana y gestión institucional transparente" Código Meta: GP1MP4 Descripción de la meta: Diseñar e implementar mecanismos de participación ciudadana, Control social, información a la ciudadanía y Rendición de cuentas. Objetivo específico: Fortalecer la estructura institucional para la gestión y comunicación de los resultados de la administración territorial a los diferentes grupos de valor Actividad: Brindar a la ciudadanía la información correspondiente a la gestión institucional como instrumento de articulación y toma de decisiones en el Marco de la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Planeación y TIC
Despacho



	Actividad: Brindar a la ciudadanía la información correspondiente al avance y cumplimiento del Plan de desarrollo Departamental en el Marco de la Estrategia de Rendición de Cuentas. ✓ Actividad: Desarrollar estrategias de Divulgación para el fortalecimiento Institucional y socialización de la oferta de la administración en el marco de la Política de Participación ciudadana en la gestión pública. ✓
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	Se adjunta FICHA METODOLOGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSION, PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
La SECRETARIA DE PLANEACION Y TIC procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)	
Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." A través de la jurisprudencia se ha indicado que, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales como; 1. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. 2. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico constitutivo como elemento esencial. 3. La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto su duración debe ser por tiempo limitado siendo indispensable para poder ejecutar el contrato convenido.	

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Planeación y TIC
Despacho



Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es una modalidad en la cual se da la vinculación con el estado de tipo excepcional y concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales y en el cual la suscripción del contrato en el sentido que solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados.

Así mismo, establece que el contrato de prestación de servicios es una de las formas excepcionales y temporales a través de la cual los particulares pueden desempeñar funciones públicas, y cuyo fin es satisfacer necesidades especiales de la administración que no pueden estar previstas en la planta de personal. Por lo anterior, la entidad es clara en que no se puede admitir confusión alguna con distintas formas contractuales y mucho menos con los elementos constitutivos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo realidad.

Sin embargo, el Gobierno Nacional a través de diferentes circulares recomendó a las entidades públicas del orden Nacional y territorial iniciar las diferentes acciones con las cuales se busca cumplir con el plan de formalización del empleo público en equidad - Dignificación del Empleo Público en la Vinculación del Personal para el Cumplimiento Efectivo y Eficiente de la Administración Pública, para lo cual instan a las entidades a empezar procesos de formalización del empleo público, desarrollando gestiones al interior de las entidades, en lo que respecta a la provisión de todos los cargos de planta de personal existentes, ampliación a las plantas de personal, siempre que las condiciones técnicas y administrativas lo permitan; así como la creación de plantas de personal temporal con criterios de meritocracia y permanencia; y por último un uso racional de los contratos de prestación de servicios.

Como consecuencia a ello, el Gobierno Departamental del Tolima para la presente vigencia se encuentra realizando acciones de mejora continua, como es la ejecución del proceso de la primera fase de diagnóstico que incluye el levantamiento de cargas laborales para el rediseño institucional que permita la modernización de la estructura organizacional de la planta de personal de la Gobernación del Tolima, el cual se encuentra enmarcado en el cumplimiento de un cronograma y metodología establecido de la siguiente manera:

- 1) Etapa de identificación de información básica.
- 2) Etapa de alistamiento.
- 3) Etapa de levantamiento de información, el cual incluye el análisis de la información y resultados de cargas de trabajo.

Dichas actividades son sujetas al procedimiento administrativo interno, que debe ser llevado a las instancias correspondientes de alistamiento, revisión, aprobación e implementación, el cual mientras se surte, la entidad deberá contar con el personal contratado bajo la modalidad de Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que coadyuven al cumplimiento de los fines de la administración pública y el plan de desarrollo vigente.

El señor Gobernador a través de la construcción de su Plan de Desarrollo TOLIMA NOS UNE 2020-2023, tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo con las necesidades apremiantes de la comunidad tolimese, así como

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Planeación y TIC
Despacho



con las directrices de orden nacional.

Es por ello, que a la Secretaría de Planeación y TIC le fue delegada la ordenación del gasto, propendiendo por la ejecución de los recursos presupuestales en términos de eficiencia y calidad.

Con la finalidad de dar un integral cumplimiento al proyecto denominado "Desarrollo de estrategias para el diseño e implementación de mecanismos de participación ciudadana y control social en la administración pública en el Departamento del Tolima" se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en contratar la prestación de servicios de un medio de comunicación digital que contribuya a una difusión integral de la gestión que se ha realizado por el Gobierno Departamental desde el año 2020 al 2023.

Se resalta que, los medios de comunicación han sido el eje central de la información durante muchos años, lo cual, se ha venido articulando con la llegada de unas nuevas tecnologías adaptándose a las nuevas formas de comunicar para conservar y alimentar la audiencia a través de medios digitales. Sin embargo, sigue siendo uno de los más utilizados por la ciudadanía para tener un vínculo cercano con las gestiones que se realizan por la administración Departamental y a su vez, por el Gobierno Nacional.

Desde la oficina de prensa de la Gobernación del Tolima se ha presentado la necesidad de vincular personas naturales y jurídicas idóneas que cuenten con la experiencia para apoyar en la divulgación de todas las gestiones que ha realizado el Gobierno Departamental desde el año 2020 al 2023 en cumplimiento del plan de desarrollo "El Tolima Nos Une"

En el marco que finaliza un periodo de gobierno, es relevante poder hacer una difusión masiva de las acciones realizadas por el Gobierno Departamental para que los ciudadanos puedan conocer de primera mano la inversión de los recursos durante el cuatrienio (2020 – 2023) y puedan obtener la información de primera mano por parte de las diferentes Secretarías de despacho y entidades descentralizadas del Departamento del Tolima.

Con la finalidad de poder rendir cuentas a la ciudadanía y generar un proceso transparencia en la entrega de información, desde la oficina de prensa se establecerán las acciones realizadas que se divulgarán por cada año de gobierno esto es; 2020 – 2021 – 2022 y 2023 respectivamente.

Continuando con el asunto, se resalta en el presente estudio que la información es uno de los activos más importantes que tienen las entidades públicas, ya que permite tomar decisiones basadas en datos y evidencias ajustadas a los contextos, además facilita que las operaciones, actividades, planes y proyectos que se ejecutan eficaz y efectivamente a partir de los insumos/fuentes de información que se genera desde la administración Departamental.

Una de las características de la información que generan o administran las entidades públicas, es que cualquier persona sin distinción de raza, género, sexo, nacionalidad, edad u orientación política, religiosa o sexual puede acceder a ella, salvo que sobre ella pese alguna de las restricciones legales establecidas en la ley 1712 de 2014 y reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales.

Bajo este principio de publicidad; ciudadanos interesados en la información y en las gestiones realizadas por el Gobierno Departamental podrán conocer cada una de las acciones, gestión, planeación, ejecución y terminación de acciones/proyectos ejecutados durante el cuatrienio; 2020

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Planeación y TIC
Despacho



al 2023 en cumplimiento al Plan de Desarrollo "El Tolima Nos Une" en el marco de una política de transparencia en gestión. Con la presente contratación los ciudadanos podrán acceder más fácilmente a trámites y servicios; facilitar el ejercicio de control social y participar, y colaborar en la gestión pública del Departamento del Tolima.

De acuerdo con lo anterior, es importante resaltar que la Gobernación del Tolima no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar dichas actividades encaminadas a la satisfacción de las necesidades en materias de comunicaciones masivas y efectividad de estrategias comunicativas que desarrollen el proceso de comunicaciones interna y externa de la entidad estatal.

Es por ello, que las actividades que ejecutara la persona natural idónea se realizarán para proporcionar un mejor acompañamiento en materia de comunicaciones en la divulgación, promoción de planes, programas y proyectos, hacia la ciudadanía a través de los medios de comunicación.

Por lo anterior, se requiere un equipo interdisciplinario de personas naturales y jurídicas que apoyen las actividades propias de servicios y adecuada planificación y producción de noticias de las actividades que se tengan programadas para la presente vigencia orientado a la calidad del servicio y la mejora continua en cumplimiento de la misión institucional.

Garantizando así, el cumplimiento de las metas, la debida gestión cumplimiento y ejecución de las líneas programáticas establecidas en el respectivo Plan de Desarrollo "El Tolima nos Une 2020-2023".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: Prestar por sus propios medios y con plena autonomía los servicios de difusión de información para el fortalecimiento de la participación ciudadana a través de la divulgación de las acciones realizadas por el Gobierno Departamental del Tolima.

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
831217	Servicios de Comunicación Masiva

2.1.2. Alcance: Con la presente contratación se busca generar una rendición de cuentas de la gestión que se realizó durante el periodo de gobierno "El Tolima nos Une" a través una difusión masiva de las acciones, proyectos ejecutados y/o terminados desde el año 2020 al 2023 con la finalidad de brindar información clara y oportuna del cumplimiento al plan de desarrollo.

En el marco de lo anterior, se requiere de un medio de comunicación digital para que lleve a cabo la difusión de información a cada uno de los municipios del Departamento del Tolima y así generar un mayor impacto y acercamiento a la población tolimese con la finalidad de generar un impacto mayor y un acercamiento mayor con la ciudadanía.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Planeación y TIC
Despacho



En ese orden de ideas, se logrará brindar a la ciudadanía la información correspondiente a la gestión institucional como instrumento de articulación y toma de decisiones en el marco de la política de transparencia, acceso a la información pública, lucha contra la corrupción y poder rendir cuentas de una manera oportuna de la gestión ejercida durante el periodo de gobierno desde el año 2020 al 2023. ✓

2.1.3. Tipo de Contrato: Prestación de servicios ✓

2.1.4 Plazo de Ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO ✓

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato. ✓

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Departamento del Tolima

2.1.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	Diego Fernando Sierra Polo
No. De Cedula de ciudadanía:	1.110.465.747
Dependencia:	Profesional Universitario Grado 2

2.1.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar 5 transmisiones en Facebook Live de las gestiones realizadas por la Gobernación del Tolima. ✓
2. Difundir Posts en redes sociales de Facebook, Instagram, estados de whatsapp con material proporcionado por la Gobernación del Tolima – Oficina de Prensa. ✓
3. Publicar Un (1) Banner principal medidas 728 x 224 en la pagina web www.periodismoaldia.com y dentro de las noticias del mismo, medidas 1020x1080
4. Realizar Cuatro (4) menciones de 30 minutos en videos noticiosos semanales ✓
5. Realizar promocionales de la gestión de la Gobernación del Tolima en redes sociales ✓
6. Realizar Un (1) publrreportaje al mes sobre actividades realizadas por las diferentes secretarias de la Gobernación del Tolima. ✓
7. Realizar Cubrimiento de eventos y ruedas de prensa ✓

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. En caso de que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Planeación y TIC
Despacho



acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 10. Realizar el trámite de solicitud del carnet ante la Secretaría administrativa, una vez sea legalizado el contrato, será de carácter obligatorio portar el carnet que lo identifique como contratista de la entidad. 11. Apoyar a la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco, normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos 12. Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual.

2.1.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriera so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Planeación y TIC
Despacho



y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el artículo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Ahora bien, se hace necesario señalar de manera más concreta los eventos en los que se permite contratar determinados servicios mediante el uso de la modalidad excepcional de selección de contratistas conocida como contratación directa y prevista en el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el pronunciamiento que de la materia ha realizado el Consejo de Estado (**CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 2 de diciembre de 2013, Exp.41719. C.P: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA,**), Se cita:

(...)

“La sala puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “... para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Planeación y TIC
Despacho



medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. 102.- Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las, entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

04.- De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado. Es decir, aquellas actividades operativas, logísticas o asistenciales constituyen apenas una ejemplificación enunciativa dentro de un universo de muchas otras que pueden tener cabida dentro de las tipologías contractuales específicas de los contratos de prestación de servicios (bien sea profesionales o de simple apoyo a la gestión); todo de conformidad con los estudios previos del contrato y las recomendaciones que la planeación de éste disponga.

129.- En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Planeación y TIC
Despacho



32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino que lo predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores. (Negritas fuera del texto original)

En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que ante la concurrencia de estas dentro de la modalidad de selección directa debe acudir a la que implique una actividad de apoyo al funcionamiento de la entidad, se tendrá en cuenta, para el presente contrato, la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona Jurídica.

Ahora bien, teniendo en cuenta el **Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015** que indica sobre el Acto administrativo de justificación de la contratación directa que: "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

En consecuencia, no se realizará acto administrativo de justificación de la contratación directa, pero se acreditará la capacidad jurídica y experiencia del contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$5.600.000,00) M/CTE.

4.2 Justificación del Valor Estimado: Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
--	----------------------------

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Planeación y TIC
Despacho



Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

NÚMERO DEL RUBRO-	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
03-33224-2.3.2.02.02.008-8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$5.600.000,00	\$5.600.000,00

BPIN: 2021004730079

4.4. FORMA DE PAGO:

El Departamento cancelara al contratista **CUATRO (4)** Pagos en periodos de treinta **(30)** días calendario previa presentación de informe de cumplimiento de actividades ante el Supervisor del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADÉMICA)	EXPERIENCIA
Persona Natural con matricula mercantil relacionada en actividades de publicidad, edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas.	Acreditación de mínimo Un (1) contrato relacionados con difusión y promoción de las acciones, gestiones, programas y proyectos de programas institucionales.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Planeación y TIC
Despacho



controla:

• **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	del	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	del	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	de	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:		Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO
Estimación del riesgo:	del	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación del riesgo	del	CONTRATISTA Y ENTIDAD
Mecanismo de cobertura	de	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación:		Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Planeación y TIC
Despacho



	es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista.
Estimación del riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Justificación:	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
Mecanismo de cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.

7. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACION:

De acuerdo con lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Es por ello, que desde el Gobierno Departamental se plantea desde la Secretaría de Planeación y TIC, el desarrollo de actividades que promuevan el cumplimiento de políticas públicas encaminadas al desarrollo de estrategias para el diseño e implementación de mecanismos de participación

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Planeación y TIC
Despacho



ciudadana entre estas, la comunicación y el intercambio informativo oportuno entre los diferentes públicos internos y externos de la Gobernación del Tolima a través de medios de comunicaciones confiables y eficaces. Esto con el fin de favorecer el conocimiento y comprensión de direccionamiento estratégico y el logro de los objetivos institucionales por parte de la Gobernación del Tolima.

Dichas necesidades parten de buscar un equipo disciplinario de personas naturales y jurídicas que apoyen las actividades propias de la Secretaría de Planeación y TIC en transversalidad con las demás dependencias de la Gobernación del Tolima. Es por ello, que para el cumplimiento de dichas metas se requiere de una persona natural para que realice la difusión clara y oportuna de las acciones realizadas por el Gobierno Departamental desde el año 2020 al 2023 en el marco de la política de transparencia en cumplimiento al plan de desarrollo "El Tolima Nos Une 2020 – 2023".

Esto con el fin de brindar un mejor fortalecimiento y desempeño institucional efectuándolo a través de personas idóneas que impulsen las metas y actividades en pro del cumplimiento del Plan de desarrollo en temas relacionados específicamente con medios de comunicación e intercambio de información relacionadas a las actividades promovidas por la Gobernación del Tolima.

2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

2.1. ASPECTO LEGAL: Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

2.3 ASPECTO TÉCNICO: Este perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo, con base en lo establecido en el sistema integral de gestión y a su vez se puedan cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo **EL TOLIMA NOS UNE 2020 -2023.**

Así mismo, este perfil de persona natural es requerido por la entidad para el desarrollo contractual, toda vez que ayudara a ejecutar las metas propuestas por el Gobierno Departamental y a su vez a mantener una comunidad informada. Por lo anterior, la persona natural cuenta con experiencia para aportar sus servicios de calidad y aportar a la mejora de las necesidades preexistentes y a minimizar así las problemáticas de desinformación que se presentan en la entidad estatal; Promoviendo la comunicación y el intercambio informativo oportuno entre los diferentes públicos internos y externos de la Gobernación del Tolima a través de medios de comunicación confiables que brinden una información segura y transparente.

Finalmente, brindaran un acompañamiento en la rendición de cuentas para que la ciudadanía conozca sobre los avances y cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de desarrollo del gobierno departamental 2020 -2023. En el cual, los medios de comunicación jugarán un papel fundamental en cuanto darán a conocer las actividades realizadas por parte de la Gobernación del Tolima, los cambios presentados por la entidad, y la ejecución de actividades que se han realizado por las distintas secretarías en temas de salud, educación, infraestructura, inclusión y demás.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Planeación y TIC
Despacho



¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?			
SI <u>X</u>		NO <u> </u>	
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?			
SI <u>X</u>		NO <u> </u>	
TIPO DE REMUNERACION		HONORARIOS	
RESPONSABLES			
Firma: Nombre: JUAN PABLO GARCIA POVEDA Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION Y TIC		Firma: Nombre: DIEGO FERNANDO SIERRA POLO CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2 – SUPERVISOR	
Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por:	Juan Pablo García Poveda	SECRETARIA DE PLANEACION Y TIC	
Revisión y Aprobación técnica de propuesta por:	Diego Fernando Sierra Polo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2	
Revisión Jurídica Por:	Natalia Yate	ABOGADA CONTRATISTA	
Proyectado Por:	Angie Bohórquez	ABOGADA CONTRATISTA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia